

ECOS DEL DIA.

Dando cuenta de la última reunion celebrada por el directorio del partido conservador de esta ciudad, uno de nuestros redactores decía que, al hacer en breve un llamamiento público a sus amigos, ese directorio tenía la confianza de que no les pediría ni trabajo inútil ni sacrificios estériles...

Como no podemos creer que nuestro estimado colega haya querido pecar de injenioso, debemos creer que ha pecado de suspicaz. Y para dejar contestada su caritativa insinuación, nos bastaría observar que hace ya mucho tiempo que el partido conservador es mayor de edad, y que no sería éste el momento que elegiría para aceptar tutores de sus intereses ni de su honra.

Puede el colega estar seguro, ya que nos hace el honor de interesarse por nuestra suerte, de que si para obtener el triunfo debiera el partido conservador sacrificar el honor, no vacilaría un solo instante en preferir la honra sin barcos a los barcos sin honra.

Este seguro nuestro colega en las elecciones cercanas, el partido conservador no olvidará su propia y noble historia.

Mas todavía: puede nuestro colega estar cierto de que no habrá nadie que se atreva a insinuar siquiera al partido conservador arreglos o transacciones que importan una mengua, porque no será ni aun oído.

Los partidos de ideas, por mucho afeción que profesen a un candidato suyo y por más intereses que estén en el éxito, profesan mayor afecto a sus banderas, y jamás la sacrifican ni ante el éxito ni ante un nombre propio.

Por otra parte, sería necesario suponer que el partido conservador de Valparaíso fuese víctima de la mas estraña perturbación para creer que, cuando mas confianza tiene en sus fuerzas y cuando mas seguro está de llegar al triunfo por el camino recto y honroso, hubiera de buscarlo por el atajo de los acomodos denigrantes o de las concesiones afrentosas.

No somos tan candorosos que contemos con la severa equidad de nuestros adversarios ni con la honrada presciencia de las autoridades en la contienda electoral; pero ellos lo saben tan bien como nosotros, porque las calificaciones son cifras exactas, y las fuerzas de cada cual están a la vista de todo el mundo, que para arrollarnos esta vez el triunfo de un diputado, que es el mismo de nuestras aspiraciones, habría que llegar a extremos tales, que la imaginación misma no alcanza a sospechar.

to del crédito de la República tambien en exterior. El presidente enumera sumariamente los progresos realizados por el país durante los quince meses de su administración, evitando el desenvolvimiento de las industrias y de las instituciones públicas.

Esta declaración ha sido acogida por la Asamblea con vivos y repetidos aplausos. MONTEVIDEO, 15.—Según la nueva subdivisión en 19 departamentos, las nuevas cámaras se componen de senadores y diputados. (Véase presidente de la República) Torres y presidente de la cámara. Megarino.

NEW YORK, Feb. 15.—Mr. Walter Phelps says it is probable Senator Hiseock would become the legatee of Blaine, and that he would go into the National Convention with New York, New Jersey, and all other Eastern and Middle States behind him.

LONDON, Feb. 16.—The debate on the issue in reply to the Queen's Speech was resumed yesterday by John Ellis, Liberal member for Nottinghamshire, who supported Parnell's amendment. He denied that the decrease of crime in Ireland was owing to the Crimes Act, which ranked with petty malignity and was calculated for tyranny.

WASHINGTON, Feb. 15.—The Fisheries Commissioners completed their labors today, and the treaty was signed at seven o'clock this evening.

BERLIN, Feb. 16.—General von Werder leaves on Tuesday for St. Petersburg. He is entrusted with a special mission.

SAN REMO, Feb. 16.—The Crown Prince is rather better, and is able to transact business. His appetite is better. The Prince of Wales arrives on Monday.

NEW YORK, 15.—Dice Mr. Walter Phelps que el senador Hiseock será probablemente el heredero de Mr. Blaine, y que entrará a la convención nacional con el apoyo de Nueva York, Nueva Jersey y todos los estados del este y del centro. Sus probabilidades para ser nombrado no serían en ningún caso menores de lo que eran las de Garfield.

LONDRES, 16.—Ayer siguió la discusión sobre la contestación al discurso de la reina. Mr. John Ellis, diputado liberal por Nottinghamshire, apoyó la indicación de Parnell y negó que la disminución de los crímenes en Irlanda era debida a la ley sobre crímenes que estaba repleta de inequidades malignas y adecuadas para la tiranía.

DUBLIN, 16.—Mr. Pyne, diputado por West Waterford, que fué arrestado cerca de la Cámara de los Comunes y llevado a Irlanda, fué encasado hoy por haber incitado a resistencia a los empleados de la justicia y a la fuerza pública.

La EPOCA.—16 de febrero.—Ocupados de los sucesos escandalosos de Constitución, no encontramos como La Unión, que revelen la maldad del actual régimen judicial, ni que por consiguiente hagan ver la necesidad de una reforma en él.

La LIBERTAD ELECTORAL.—15 de febrero.—Muestra la conveniencia de que ciertos empleos, y muy en especial los de instrucción, sean provistos por concursos entre las personas que se crean competentes para llenarlos.

En otro editorial, vuelve a compararse el destituir al señor Segovia, con el destituir a don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En la revista, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En la revista, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En la revista, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En la revista, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En la revista, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En la revista, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En la revista, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

Pluviómetro.—El agua caída hasta las 4 P. M. de ayer, midió dos centímetros de plujada.

Boque de guardia.—Para hoy la casimera Magallanes.

La epidemia.—Ha sido el movimiento habido en las últimas 24 horas comprendidas entre las doce M. del 15 y la misma hora del 16.

En el tropic.—Por telegrama llegado ayer sabemos que el vapor Troique procedente del Havre llegó a Lota el 24 del presente mes.

En el Havre.—Por telegrama llegado ayer sabemos que el vapor Troique procedente del Havre llegó a Lota el 24 del presente mes.

En el Havre.—Por telegrama llegado ayer sabemos que el vapor Troique procedente del Havre llegó a Lota el 24 del presente mes.

En el Havre.—Por telegrama llegado ayer sabemos que el vapor Troique procedente del Havre llegó a Lota el 24 del presente mes.

En el Havre.—Por telegrama llegado ayer sabemos que el vapor Troique procedente del Havre llegó a Lota el 24 del presente mes.

En el Havre.—Por telegrama llegado ayer sabemos que el vapor Troique procedente del Havre llegó a Lota el 24 del presente mes.

En el Havre.—Por telegrama llegado ayer sabemos que el vapor Troique procedente del Havre llegó a Lota el 24 del presente mes.

Importantes trabajos.—Con gran rapidez se siguen los trabajos de la opulenta compañía minera de Huelmo, entre los minerales de este nombre y el puerto de Antofagasta.

En la plaza.—Se ha anunciado que, para la obra de trazo del puente del río Lira, ha pasado al otro lado las primeras licitaciones que se internan en esas riberas en busca del colicido metal.

En la plaza.—Se ha anunciado que, para la obra de trazo del puente del río Lira, ha pasado al otro lado las primeras licitaciones que se internan en esas riberas en busca del colicido metal.

En la plaza.—Se ha anunciado que, para la obra de trazo del puente del río Lira, ha pasado al otro lado las primeras licitaciones que se internan en esas riberas en busca del colicido metal.

En la plaza.—Se ha anunciado que, para la obra de trazo del puente del río Lira, ha pasado al otro lado las primeras licitaciones que se internan en esas riberas en busca del colicido metal.

En la plaza.—Se ha anunciado que, para la obra de trazo del puente del río Lira, ha pasado al otro lado las primeras licitaciones que se internan en esas riberas en busca del colicido metal.

En la plaza.—Se ha anunciado que, para la obra de trazo del puente del río Lira, ha pasado al otro lado las primeras licitaciones que se internan en esas riberas en busca del colicido metal.

En la plaza.—Se ha anunciado que, para la obra de trazo del puente del río Lira, ha pasado al otro lado las primeras licitaciones que se internan en esas riberas en busca del colicido metal.

En la plaza.—Se ha anunciado que, para la obra de trazo del puente del río Lira, ha pasado al otro lado las primeras licitaciones que se internan en esas riberas en busca del colicido metal.

En la plaza.—Se ha anunciado que, para la obra de trazo del puente del río Lira, ha pasado al otro lado las primeras licitaciones que se internan en esas riberas en busca del colicido metal.

Actos oficiales.—MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.—Se han promulgado los siguientes decretos.

Valparaíso, febrero 14 de 1888.—Visto este expediente, decreto: Cúmplase la sentencia que en él se registra, expedida por el juez de Hacienda de Valparaíso, con fecha 22 de marzo del año próximo pasado, a virtud de la cual se declara que ha caído en comiso el exceso de mercaderías encontradas en el despacho de la plaza número 48.684, de 1888, pertenecientes a los señores Melchior y González O., debiendo pagarse además una multa igual al valor de los derechos de internación correspondientes.

Valparaíso, febrero 14 de 1888.—Visto este expediente, decreto: Cúmplase la sentencia que en él se registra, expedida por el juez de Hacienda de Valparaíso, con fecha 22 de marzo del año próximo pasado, a virtud de la cual se declara que ha caído en comiso el exceso de mercaderías encontradas en el despacho de la plaza número 48.684, de 1888, pertenecientes a los señores Melchior y González O., debiendo pagarse además una multa igual al valor de los derechos de internación correspondientes.

Valparaíso, febrero 14 de 1888.—Visto este expediente, decreto: Cúmplase la sentencia que en él se registra, expedida por el juez de Hacienda de Valparaíso, con fecha 22 de marzo del año próximo pasado, a virtud de la cual se declara que ha caído en comiso el exceso de mercaderías encontradas en el despacho de la plaza número 48.684, de 1888, pertenecientes a los señores Melchior y González O., debiendo pagarse además una multa igual al valor de los derechos de internación correspondientes.

Valparaíso, febrero 14 de 1888.—Visto este expediente, decreto: Cúmplase la sentencia que en él se registra, expedida por el juez de Hacienda de Valparaíso, con fecha 22 de marzo del año próximo pasado, a virtud de la cual se declara que ha caído en comiso el exceso de mercaderías encontradas en el despacho de la plaza número 48.684, de 1888, pertenecientes a los señores Melchior y González O., debiendo pagarse además una multa igual al valor de los derechos de internación correspondientes.

Valparaíso, febrero 14 de 1888.—Visto este expediente, decreto: Cúmplase la sentencia que en él se registra, expedida por el juez de Hacienda de Valparaíso, con fecha 22 de marzo del año próximo pasado, a virtud de la cual se declara que ha caído en comiso el exceso de mercaderías encontradas en el despacho de la plaza número 48.684, de 1888, pertenecientes a los señores Melchior y González O., debiendo pagarse además una multa igual al valor de los derechos de internación correspondientes.

Valparaíso, febrero 14 de 1888.—Visto este expediente, decreto: Cúmplase la sentencia que en él se registra, expedida por el juez de Hacienda de Valparaíso, con fecha 22 de marzo del año próximo pasado, a virtud de la cual se declara que ha caído en comiso el exceso de mercaderías encontradas en el despacho de la plaza número 48.684, de 1888, pertenecientes a los señores Melchior y González O., debiendo pagarse además una multa igual al valor de los derechos de internación correspondientes.

Valparaíso, febrero 14 de 1888.—Visto este expediente, decreto: Cúmplase la sentencia que en él se registra, expedida por el juez de Hacienda de Valparaíso, con fecha 22 de marzo del año próximo pasado, a virtud de la cual se declara que ha caído en comiso el exceso de mercaderías encontradas en el despacho de la plaza número 48.684, de 1888, pertenecientes a los señores Melchior y González O., debiendo pagarse además una multa igual al valor de los derechos de internación correspondientes.

Valparaíso, febrero 14 de 1888.—Visto este expediente, decreto: Cúmplase la sentencia que en él se registra, expedida por el juez de Hacienda de Valparaíso, con fecha 22 de marzo del año próximo pasado, a virtud de la cual se declara que ha caído en comiso el exceso de mercaderías encontradas en el despacho de la plaza número 48.684, de 1888, pertenecientes a los señores Melchior y González O., debiendo pagarse además una multa igual al valor de los derechos de internación correspondientes.

Valparaíso, febrero 14 de 1888.—Visto este expediente, decreto: Cúmplase la sentencia que en él se registra, expedida por el juez de Hacienda de Valparaíso, con fecha 22 de marzo del año próximo pasado, a virtud de la cual se declara que ha caído en comiso el exceso de mercaderías encontradas en el despacho de la plaza número 48.684, de 1888, pertenecientes a los señores Melchior y González O., debiendo pagarse además una multa igual al valor de los derechos de internación correspondientes.

Obusabo.—Hoy hemos tenido una merca del número de pequeños tempestad de verano. Hubo truenos en la cordillera, relámpagos, lluvias gruesas por algunos minutos, mucha calma, y viento brisoso del levante. Pudo la lluvia; pero nos quedó un día triste, oscuro, nublado, pero, para estar la tarde que nos quedaba para la obra de los cementos de dicho edificio, debiendo abonar a la empresa de los ferrocarriles del Estado el valor que ella fija.

Se ha declarado que, hallándose instalada la dirección de obras públicas, se es necesario una disposición preliminar que ordene a las administraciones de ferrocarriles que se reciba despacho franco de porte la correspondencia de esta oficina.

Se ha mandado pagar por la tesorería fiscal de Santiago a don Miguel Velasco, contratista de la construcción de la nueva escuela de medicina, la suma de 697 pesetas 37 céntimos, a crédito de dicho velasco, al ingeniero don Enrique Gore, con los intereses de dicho velasco, a la suma de 1400 pesos en que la comisión nombrada por la intendencia de Santiago, para avalar los terrenos que deben apropiarse conforme a la ley de 13 de enero del presente año, ha tasado una casa que dicha sucesión poseía al lado norte del río Mapocho.

Se ha mandado pagar por la Tesorería Fiscal de Santiago a don Miguel Velasco, contratista de la construcción de la nueva escuela de medicina, la suma de 697 pesetas 37 céntimos, a crédito de dicho velasco, al ingeniero don Enrique Gore, con los intereses de dicho velasco, a la suma de 1400 pesos en que la comisión nombrada por la intendencia de Santiago, para avalar los terrenos que deben apropiarse conforme a la ley de 13 de enero del presente año, ha tasado una casa que dicha sucesión poseía al lado norte del río Mapocho.

Se ha mandado pagar por la Tesorería Fiscal de Santiago a don Miguel Velasco, contratista de la construcción de la nueva escuela de medicina, la suma de 697 pesetas 37 céntimos, a crédito de dicho velasco, al ingeniero don Enrique Gore, con los intereses de dicho velasco, a la suma de 1400 pesos en que la comisión nombrada por la intendencia de Santiago, para avalar los terrenos que deben apropiarse conforme a la ley de 13 de enero del presente año, ha tasado una casa que dicha sucesión poseía al lado norte del río Mapocho.

Se ha mandado pagar por la Tesorería Fiscal de Santiago a don Miguel Velasco, contratista de la construcción de la nueva escuela de medicina, la suma de 697 pesetas 37 céntimos, a crédito de dicho velasco, al ingeniero don Enrique Gore, con los intereses de dicho velasco, a la suma de 1400 pesos en que la comisión nombrada por la intendencia de Santiago, para avalar los terrenos que deben apropiarse conforme a la ley de 13 de enero del presente año, ha tasado una casa que dicha sucesión poseía al lado norte del río Mapocho.

Se ha mandado pagar por la Tesorería Fiscal de Santiago a don Miguel Velasco, contratista de la construcción de la nueva escuela de medicina, la suma de 697 pesetas 37 céntimos, a crédito de dicho velasco, al ingeniero don Enrique Gore, con los intereses de dicho velasco, a la suma de 1400 pesos en que la comisión nombrada por la intendencia de Santiago, para avalar los terrenos que deben apropiarse conforme a la ley de 13 de enero del presente año, ha tasado una casa que dicha sucesión poseía al lado norte del río Mapocho.

Se ha mandado pagar por la Tesorería Fiscal de Santiago a don Miguel Velasco, contratista de la construcción de la nueva escuela de medicina, la suma de 697 pesetas 37 céntimos, a crédito de dicho velasco, al ingeniero don Enrique Gore, con los intereses de dicho velasco, a la suma de 1400 pesos en que la comisión nombrada por la intendencia de Santiago, para avalar los terrenos que deben apropiarse conforme a la ley de 13 de enero del presente año, ha tasado una casa que dicha sucesión poseía al lado norte del río Mapocho.

Se ha mandado pagar por la Tesorería Fiscal de Santiago a don Miguel Velasco, contratista de la construcción de la nueva escuela de medicina, la suma de 697 pesetas 37 céntimos, a crédito de dicho velasco, al ingeniero don Enrique Gore, con los intereses de dicho velasco, a la suma de 1400 pesos en que la comisión nombrada por la intendencia de Santiago, para avalar los terrenos que deben apropiarse conforme a la ley de 13 de enero del presente año, ha tasado una casa que dicha sucesión poseía al lado norte del río Mapocho.

Se ha mandado pagar por la Tesorería Fiscal de Santiago a don Miguel Velasco, contratista de la construcción de la nueva escuela de medicina, la suma de 697 pesetas 37 céntimos, a crédito de dicho velasco, al ingeniero don Enrique Gore, con los intereses de dicho velasco, a la suma de 1400 pesos en que la comisión nombrada por la intendencia de Santiago, para avalar los terrenos que deben apropiarse conforme a la ley de 13 de enero del presente año, ha tasado una casa que dicha sucesión poseía al lado norte del río Mapocho.

CRONICA. TURNO JUDICIAL. En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.

En lo civil, aludimos a la mala conducta de don Juan B. Mujica, por haber dicho que el destituido del Ministerio, que aprobaba ese destituir, era racional y correcto.